



CREA LOS CONSEJOS REGIONALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO, "DE INICIATIVAS LOCALES".

DECRETO N° 30.-

SANTIAGO, 31 JUL. 2012

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
17 AGO. 2012	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURIDICO	20 AGO. 2012 COCHE
DEPART. T. R. y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO:	

VISTOS: La Ley N° 19.032; el D.F.L. N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República" y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.
- b) Que, la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318, "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público", Glosa 07, de la Ley N° 20.557, señala que "Incluye también recursos para proyectos de carácter comunal y local".
- c) Que, resulta imprescindible dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.557, sobre la materia, respecto a los proyectos de carácter comunal y local, denominados "de Iniciativas Locales", para diferenciarlos de los proyectos de carácter regional y nacional, regidos por las disposiciones de la Ley N° 20.500.
- d) Que, a fin de recoger el ejercicio del derecho de participación ciudadana a que alude el artículo 69 de la Ley N° 18.575, corresponde crear, en calidad de Comisiones Asesoras, los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público "de Iniciativas Locales", lo que requiere ser efectuado mediante decreto suscrito por los Ministros de las Secretarías de Estado a que pertenecen los respectivos funcionarios, sujeto al trámite de toma de razón.

DECRETO:

I.-CRÉANSE los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público "de Iniciativas Locales" de las Regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bio Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena, y Región Metropolitana.

TOMADO RAZON

31 AGO. 2012

Contralor General
de la República
Subrogante

1777

II.- Corresponderá al Consejo Regional del Fondo de Iniciativas Locales:

a) Asesorar al Ministerio Secretaría General de Gobierno en el concurso del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, de "Iniciativas Locales", respecto de los proyectos que se ejecutarán con cargo a los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos del sector público respecto de los proyectos de carácter comunal y local.

b) Proponer proyectos de carácter comunal que ameritan ser priorizados dentro de aquellos presentados por las organizaciones de la sociedad civil, en la región.

III.- Los respectivos Consejos Regionales del Fondo de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público "de Iniciativas Locales" estarán integrados por cinco miembros, tres de ellos representantes de la Sociedad Civil, y por los Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno y de Desarrollo Social, con excepción del Consejo correspondiente a la Región Metropolitana, el que además de los tres representantes de la Sociedad Civil, estará integrado por el (la) Subsecretario (a) General de Gobierno y el (la) Subsecretario (a) de Evaluación Social.

IV. Designase a los siguientes representantes de la Sociedad Civil, en su más amplia acepción, para cada una de las regiones del país:

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

1. Wilma Lorna Ley Ramírez, Junta de Vecinos Conjunto Habitacional Empart 5, 1ª Etapa, Arica
2. Juan Carlos Bermejo Soza, , Comité de Apoyo a la Gestión CESFAM "Amador Neghme", Arica
3. Segundo del Carmen Seguel Guarachi, Club de Karate "Kyoku Kan", Putre

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Alicia del Rosario Naranjo Silva, Unión Comunal Sector Norte Iquique, Iquique
2. Luisa Adelfa Cerna Miranda, Unión Comunal de las Caletas, Iquique
3. Yanina Cortes Juica, Estrella del Norte 1, Alto Hospicio

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

1. Nancy Bracamonte Anacona, Junta de Vecinos Pedro Lagos Marchant, Calama
2. Elizabeth Jiménez Pérez, Unión Comunal de Padres y Apoderados, Tocopilla
3. Alicia de los Urdes Bon Ossandón, Unidad Vecinal N° 71, Antofagasta

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REGIÓN DE ATACAMA

1. Raúl Antonio Estay Aguilera, Junta de Vecinos Villa Estación, Copiapó
2. Carmen del Rosario Díaz Campaña, Club de Adulto Mayor Jesús Nazaret, Copiapó
3. José Mario Leiva Silva, Junta de Vecinos José Miguel Carrera, Población Pedro León Gallo, Copiapó

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REGIÓN DE COQUIMBO

1. Manuel Arturo Correa Velásquez, Asociación Gremial de Taxis Colectivos ASOTACOL, Coquimbo.
2. Guillermo Omar Olivares Olivares, Radio Agricultura, Coquimbo.
3. Paulina Zepeda Tobar, Sede Ovalle Centro de Formación Técnica CEPECH, Ovalle.

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REGIÓN DE VALPARAÍSO

1. Oscar López , Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Olmué, Olmué
2. Adriana Marinetti García, Juntas de Vecinos Los Romeros de Con-Cón, Con-Cón
3. Mario Vargas Ibarra, Unión Comunal de Juntas de Vecinos Achupallas-Santa Julia, Viña del Mar.

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

1. Minka Alfonsina Fuica Fuica, Organización de Transexuales por la Dignidad de la Diversidad, Rancagua
2. Fresia Muñoz, Unión Comunal de Adultos Mayores de Rancagua, Rancagua
3. María Isabel Montalba, Directora Colegio Las Encinas de COANIL, Rancagua.

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REGIÓN DEL MAULE

1. Gladys Alicia Araya Jofré, Unión Comunal del Adulto Mayor de Talca, Talca
2. Dora Basoalto Lobos, Junta de Vecinos "Los Medeles", Linares
3. Elizabeth Zúñiga Bravo, Club Adulto Mayor Parroquia La Merced, Curicó.

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REGIÓN DEL BÍO-BÍO

1. Miriam del Carmen Lara Gallegos, Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Bulnes, Bulnes
2. Carmen Cofré Burbón, Unión Comunal Juntas de Vecinos de Chiguayante, Chiguayante
3. María Cristina Martínez Cifuentes, Unión Comunal Juntas de Vecinos de Los Ángeles, Los Ángeles.

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

1. María Elena Pezo Garcés, Mujeres de la Frontera, Temuco
2. Patricio Olivos Estroz, Junta de Vecinos Villa San Pedro, Pucón
3. Nelson Araneda Garcés, Fundación de Desarrollo Educacional FUDEA-UFRO, Temuco

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REGIÓN DE LOS RÍOS

1. Cecilia Albertina López Boegeholz, Damás de Verde, Valdivia
2. René Haroldo Manquelipe Jerez, Asociación Rayuela Panguipulli, Panguipulli
3. Andrés Fernando Barriga Quezada, Junta de Vecinos N° 29 Chabelita, Valdivia

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REGIÓN DE LOS LAGOS

1. Ermin René Maldonado Yunque, Junta de Vecinos Cruce La Vara, Puerto Montt
2. Juan Carlos Trujillo Navarrete, Junta de Vecinos La Rotonda, Puerto Montt
3. Marcelo Gallardo Vargas, Asociación Deportiva Regional Los Lagos, Puerto Montt.

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

1. Luis Quiniyao Muñoz, Colegio Asistentes Sociales, Coyhaique
2. Osvaldo Valdés Espinoza, Federación Deportiva Nacional y Cultural Rural Anfur Aysén, Coyhaique
3. Claudio Patricio Rodríguez Bravo, Asociación de Basquetbol de Coyhaique, Coyhaique.

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

1. Eliseo Marden Merino Molina, Instituto Teológico Interdenominacional de la Patagonia, Punta Arenas
2. Mónica Celinda Cabezas Quinchen, Asociación Indígena Urbana Nike Ruka, Punta Arenas
3. Carla Andrea Castillo Bórquez, Colegio de Asistentes Sociales, Punta Arenas

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REGIÓN METROPOLITANA

1. Romina Arellano Huerta, Consejo de Salud de Polpaico, Til Til
2. Julia Mortera Gálvez, Junta de Vecinos San Bernardo Centro, San Bernardo.
3. Olga San Martín Pulgar, Unión Comunal de Centros de Madres de Santiago.

V.-Será incompatible ser miembro del Consejo del Fondo y miembro de las organizaciones que postulen proyectos a éste, respecto de lo cual velará especialmente la Unidad de Fondos del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
Ministro Secretario General de Gobierno



JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
Ministro de Desarrollo Social

